

## **FUNDAMENTOS**

### Y VISTO:

Las actuaciones de referencia contenidas en el Expediente Administrativo N° 00154/2021 caratulado: “INSCRIPCIÓN ESPACIO VERDE A DOMINIO PÚBLICO POR APERTURA DE CALLE – SOLARES DEL TERCERO”, iniciado con fecha 26/02/2021 por la Oficina de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Bell Ville, para la inscripción en el Registro General de la Provincia del espacio verde a Dominio Público por apertura de calle del Lote ubicado en Solares del Tercero, designado con la Nomenclatura Catastral N° 3603040205004024, inscripto registralmente a nombre de Beatriz Delia BARTOLOMEO al Dominio N° 10579, Folio 13719, Tomo 55 del año 1965.

### Y CONSIDERANDO:

Que entre los antecedentes incorporados a dichas actuaciones se encuentra la Ordenanza N° 0023 “C”/72 de fecha 2 de junio de 1972 por medio de la cual se aprueba el plano de mensura y loteo de la propiedad precedentemente referenciada.

Que en la citada Ordenanza consta que la Sra. Beatriz Delia BARTOLOMEO dona y transfiere a la Municipalidad de Bell Ville, sin condiciones, con destino al Dominio Público Municipal y su afectación a calles públicas: 5.523,04 m2 y para espacios verdes: 4.250,40 m2.- (art.2)

Que el art.3 del referido cuerpo legal señala que la traslación al Dominio Público a que se refiere el artículo anterior, se hará con arreglo a lo establecido por el Decreto –Ley N° 1112 “B”/56, cuyo texto se incorpora a fs. 4 de las actuaciones, que literalmente indica: *“Cuando se trate de la inscripción de ...donaciones de inmuebles efectuadas a ...los municipios, con destino a dominio público, será suficiente para su inscripción en el Registro General de la Provincia, la copia autenticada –y legalizada en su caso- del decreto o resolución emanada de los respectivos órganos competentes que aceptan la donación. Estos decretos o resoluciones deberán expresar, en cada caso, todas las condiciones pertinentes enunciadas en el art. 289”.-*

Que a fs. 7/8 obra dictamen de Asesoría Letrada en el que se señala: “...que corresponde se continúe con el trámite de inscripción en base a lo establecido por la C.O.M. que en su art. 66 inc. 32, dispone que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: ...Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con o sin cargo”, y que a opción del D.E.M. deberá requerirse la correspondiente autorización a los fines del dictado del decreto de aceptación de la donación, respecto al espacio verde con destino a dominio público de la propiedad ubicada en Solares del Tercero y cuya titularidad está a nombre de Beatriz Delia BARTOLOMEO, o bien, emitirse el decreto de aceptación referenciado y luego remitirse las actuaciones al Concejo Deliberante para su ratificación. Por último, la Ordenanza a dictarse deberá contener, además, la afectación al Dominio Público del espacio verde de que se trata y su posterior inscripción en el Registro General de la Provincia”. -

Que en virtud de lo expuesto supra, se hace necesario afectar al Dominio Público Municipal una fracción de terreno identificado bajo Dominio N° 10.579, Folio N° 13.719, Tomo 55, Año 1965, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba destinado a Espacio Verde, conforme Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Agrimensor Delfo Oscar REY, obrante en autos.-

La descripción de dicha fracción afectada a espacio verde es la que se detalla:

Polígono D-E-F-G-H-I-D, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “D” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00’ 00” y una distancia de 28,96 m, llegamos al vértice “E”; a partir de E, con un ángulo interno de 123° 19’ 30”, lado E-F de 21,00 m, a partir de “F”, con un ángulo interno de 149° 30’ 00”, lado F-G de 46,00 m, a partir de “G”, con un ángulo interno de 165° 00’ 00”, lado G-H de 53,00 m, a partir de “H”, con un ángulo interno de 102° 10’ 30”, lado H-I de 30,36 m, a partir de “I”, con un ángulo interno de 90° 00’ 00”, lado I-D de 113,14 m; encerrando una superficie de 4.250,40 m<sup>2</sup>.-

Por ello.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2421/2021.-**

**Artículo 1º) RATIFICASE** en todos sus términos el Decreto N° 6294/2021 que acepta la donación efectuada por Beatriz Delia BARTOLOMEO, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal y para Espacios Verdes de cuatro mil doscientos cincuenta metros con cuarenta decímetros cuadrados (4.250,40 m<sup>2</sup>), conforme al plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Delfo Oscar REY, matrícula profesional N° 2352.-

Se designa de la siguiente manera:

Polígono D-E-F-G-H-I-D, que responde a la siguiente descripción:

Partiendo del vértice “D” con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00’ 00” y una distancia de 28,96 m, llegamos al vértice “E”; a partir de E, con un ángulo interno de 123° 19’ 30”, lado E-F de 21,00 m, a partir de “F”, con un ángulo interno de 149° 30’ 00”, lado F-G de 46,00 m, a partir de “G”, con un ángulo interno de 165° 00’ 00”, lado G-H de 53,00 m, a partir de “H”, con un ángulo interno de 102° 10’ 30”, lado H-I de 30,36 m, a partir de “I”, con un ángulo interno de 90° 00’ 00”, lado I-D de 113,14 m; encerrando una superficie de 4.250,40 m<sup>2</sup>.-

**Artículo 2º) AFECTASE** al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba que se designa como Espacio Verde, conforme a Plano de Mensura y Loteo, como también a la descripción señalada en el artículo precedente, que como anexo forma parte de esta Ordenanza.-

**Artículo 3º) INSCRÍBASE** dicha afectación en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.-

**Artículo 4º) FACÚLTESE Y AUTORÍCESE** al Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Edgardo BRINER (D.N.I. N° 20.288.106), para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

**Artículo 5º): COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**